

de mercancías o viajeros y versará, respectivamente, sobre el contenido de las incluidas en los grupos II o III del programa anexo a la Orden Ministerial precitada.

2. Las personas que tengan ya reconocida la capacitación profesional para el ejercicio de una de las dos actividades a que se refieren los puntos 1 y 2 de la base primera y deseen obtener el certificado correspondiente a la otra, únicamente deberán superar el 2.º ejercicio relativo a esta modalidad.

Sexta: Ejercicio de las actividades de Agencias de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor.

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades señaladas en el punto 3 de la base primera de esta convocatoria, deberán realizar un único ejercicio que versará sobre el contenido de las materias incluidas en el grupo IV del programa de la O.M. de 7 de octubre de 1992.

2. Las personas que tengan reconocida la capacitación profesional exclusivamente referida a una de las actividades de Agencia de Transporte de Mercancías, de Transitario o de Almacenista-Distribuidor, sólo podrán acceder a la capacitación referida a las restantes, mediante la superación de la prueba prevista en el punto 1 anterior, para la obtención del certificado conjuntamente referido a las tres actividades.

Séptima: Estructura y forma de calificación de los ejercicios.

La estructura y forma de calificación de los ejercicios serán las establecidas en los artículos 16 y 17 y Disposición Transitoria Primera, puntos 2 y 3 de la O.M. de 7 de octubre de 1992, según la actividad a la que se acceda.

Sevilla, 12 de febrero de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

A N E X O

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

Delegación Provincial de

A) Datos del solicitante

Nombre
Primer apellido
Segundo apellido
Domicilio
Calle núm.
Localidad
Provincia C.P.
Número N.I.F. (Se acompañará copia del DNI)

B) Pruebas a las que se presenta

(Señálese con una cruz las casillas que correspondan)

- Transporte Interior e Internacional de Mercancías (1).
- Transporte Interior e Internacional de Viajeros (2).
- Actividades Auxiliares y complementarias del transporte: (Agencia de Transporte, Transitario y Almacenista-Distribuidor).

C) Situación Profesional actual

- 1. En posesión del título de Transporte Interior e Internacional de Viajeros.

- 2. En posesión del título de Transporte Interior e Internacional de Mercancías.

(Se aportará fotocopia del título o Certificado provisional, expedido por la Delegación Provincial, acreditativo del cumplimiento del requisito de capacitación profesional en la modalidad citada, en los casos en los que no se posea dicho título).

Fecha y Firma del solicitante,

Ilmo. Sr. Director General de Transportes.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 24 de marzo de 1995, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1994, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), por importe de 1.253.976 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Dos. Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), por importe de 940.000 ptas., para la Difusión y Participación del Avance del Plan General de Ordenación Urbana.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento.

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de un grupo de viviendas en Palma del Río (Córdoba) y se establece el procedimiento de urgencia.

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 413/1990 de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, acordó abrir el plazo para la presentación de solicitudes de adjudicación de un grupo de 51 viviendas de las cuales 36 de ellas se designaron como Actuación Singular para las familias que ocupan los 36 albergues provisionales y las 15 restantes siguen el Procedimiento General de Adjudicación regulado en el Decreto 413/90. Asimismo se acuerda por la Comisión,

declarar el procedimiento de urgencia para la adjudicación de las 15 viviendas, de acuerdo con lo establecido con el art. 50 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Núm. expediente: CO-90/230-V.

Municipio: Palma del Río.

Núm. de viviendas: 51.

Plazo: Un mes.

Las solicitudes se retirarán y presentarán en el Ayuntamiento de Palma del Río, durante el plazo de un mes y en las horas que por el mismo se determine.

Los datos relativos a la superficie de las viviendas y condiciones generales de carácter económico, que rigen la cesión en régimen de arrendamiento se encuentran a disposición de los interesados tanto en los Ayuntamientos de los Municipios donde se ubican las viviendas, como en la Delegación en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en calle Tomás de Aquino núm. 1, 9.ª planta.

Córdoba, 4 de marzo de 1996.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de diversos grupos de viviendas en Córdoba y se establece el procedimiento de urgencia.

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 413/1990 de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, acordó abrir el plazo para la presentación de solicitudes de adjudicación de los grupos de viviendas que a continuación se indican, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Asimismo se acuerda por la Comisión, declarar el procedimiento de urgencia para la adjudicación de dichos grupos de viviendas, de acuerdo con lo establecido con el art. 50 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Núm. expedientes: CO-90/060-V, CO-91/040-V, CO-91/050-V.

Municipio: Córdoba (Las Moreras).

Núm. viviendas	Núm. dormitorios	Superficie útil
12	2	55,00
20	2	52,00
107	3	65,00
22	3	69,00
14	4	80,00

Las solicitudes se retirarán y presentarán en los distintos Centros Administrativos dependientes del Ayuntamiento de Córdoba, durante el plazo de un mes y en las horas que por los mismos se determine.

Córdoba, 4 de marzo de 1996.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 4 de marzo de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad Promeks Industrial, SA.

A solicitud de la entidad Promeks Industrial, S.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Promeks Industrial, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.96).

2.º Autorizar a la entidad Promeks Industrial, S.A. para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 4 de marzo de 1996

PALUINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

ANEXO

Características del producto para el que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

Denominación del producto: Brandy.

Marca: Cruz Conde.

Características del producto: Solera y criadera en barricas de Roble Americano.

Etiquetado y presentación: Botella de vidrio lacrada y sellada de 1 litro.

B) Relativos a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Promeks Industrial, S.A.

Núm. Registro Sanitario: 302331/CO.

Núm. Registro de Industrias Agrarias: 14/40899.

CIF: A-14059778.

Domicilio y Población: Ronda Canillo, 4, 14550 Montilla (Córdoba).

ORDEN de 4 de marzo de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad San Francisco, Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza.